0997-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cinco minutos del diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AVANZA** celebró el día cinco de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SAN RAMON**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN SAN RAMON

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
205390222	CHRISTIAN GERARDO MORERA ROBLES	PRESIDENTE PROPIETARIO
205390916	LUIS DIEGO RAMIREZ CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
206570715	GABRIELA MARIA QUESADA SALAS	TESORERO PROPIETARIO
203960766	SONIA MARIA SALAS VEGA	PRESIDENTE SUPLENTE
204620804	JEANNETTE RODRIGUEZ JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
205010139	JUAN CARLOS RAMIREZ CHAVES	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
205870967	JOSE DANIEL QUESADA SALAS	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
205390222	CHRISTIAN GERARDO MORERA ROBLES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204620804	JEANNETTE RODRIGUEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205010139	JUAN CARLOS RAMIREZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
205390916	LUIS DIEGO RAMIREZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
203960766	SONIA MARIA SALAS VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206570715	GABRIELA MARIA QUESADA SALAS	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación

y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Jocelyn Fonseca González

Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/cvt

C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA

Ref., No.: 05745-2024